

San Borja, 26 de Junio de 2020

VISTO:

El Expediente **UGC00020200000106** sobre la aprobación del “Plan de Gestión de la Calidad en Salud del INSN SB 2020”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, define el Sistema de Gestión de la Calidad como el conjunto de elementos interrelacionados que contribuye, entre otros, a evaluar a las entidades de salud del Sector y a sus dependencias públicas, en lo relativo a la calidad de la atención y de la gestión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-SA, se aprobó la “Política Nacional de Calidad en Salud”, que establece las directrices que orientan el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú;

Que, el acápite GCA1-1 del Anexo 4: Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2 de la NTS N° 050-MINSA/DGSP V.02, incorporado mediante Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, señala que: *“El Instituto cuenta con el Plan de Gestión de Calidad según normativa vigente y lo implementa según cronograma”*;

Que, el artículo II.3.3 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece que la Unidad de Gestión de la Calidad es la unidad de asesoramiento, responsable de la implementación de normas, metodologías y procesos del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud aprobados por el ente rector, a fin de mejorar continuamente los servicios de salud que brinda el Instituto;

Que, mediante Memorando N° 173-2020-UGC-INSNSB, la Unidad de Gestión de la Calidad remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto “Plan de Gestión de la Calidad en Salud del INSN SB 2020” para su revisión y conformidad;

Que, mediante Informe N° 101-2020-UPP-INSNSB, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de “Plan de Gestión de la Calidad en Salud del INSN SB 2020”;

Que, mediante Informe N° 122-2020-UGC-INSNSB, la Unidad de Gestión de la Calidad presenta a la Dirección General el “Plan de Gestión de la Calidad en Salud del INSN SB 2020”, cuyo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

objetivo es mejorar la calidad de la atención de la salud para la satisfacción del usuario a fin de fortalecer el sistema de gestión de la calidad de este instituto especializado;

Que, mediante Informe Legal N° 000126-2020-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de “Plan de Gestión de la Calidad en Salud del INSN SB 2020”, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad vigente;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en su numeral II.2.1, que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad y de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, en la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA y, en la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el “Plan de Gestión de la Calidad en Salud del INSN SB 2020”, el mismo que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los responsables de implementar el “Plan de Gestión de la Calidad en Salud del INSN SB 2020” son todas las unidades y sub unidades asistenciales y administrativas del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad que realice la supervisión y monitoreo de las actividades contenidas en el “Plan de Gestión de la Calidad en Salud del INSN SB 2020”.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

(AZR/EDVH)

Cc.
DA
UDITD
UAIE
UAD
UPP
USDT
UAJ
UGC
UE
UDT